



Boletín N° 15501-04

PROYECTO DE LEY

Proyecto de ley, iniciado en moción de los Honorables Senadores señores Keitel, Cruz-Coke y Kast, que modifica el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2010, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, con el objeto de propiciar la incorporación de la asignatura de Educación Física en los niveles que indica.

IDEA MATRIZ/OBJETIVOS:

Reestablecer formalmente la realización de actividad física a través de la asignatura de educación física como una asignatura integrante del curriculum educacional en aquellos niveles y establecimientos educacionales en los que hoy solo forman parte de una posibilidad más dentro de otras alternativas posibles.

FUNDAMENTOS:

I.-

ANTECEDENTES:

Una alarmante realidad se dio a conocer durante el segundo semestre de 2019 en nuestro país. Los últimos datos publicados por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) muestran que el 74% de la población adulta en Chile sufren sobrepeso u obesidad. Esto sitúa a Chile en el país de la OCDE con más alta tasa de obesidad y sobrepeso, por encima de México (72,5%) y Estados Unidos (71%).

La obesidad es la acumulación anormal o excesiva de grasa que puede llegar a perjudicar la salud. Es causada por un desequilibrio energético a lo largo del tiempo, lo que significa consumir más calorías que las que gasta el cuerpo, produciendo de esa forma, un almacenamiento en exceso de energía en forma de grasa. La forma más



común de medirla es con el índice de masa corporal (IMC) que se utiliza para establecer diagnósticos y clasificarla. No se trata solo de un problema estético, es reconocida como una enfermedad crónica por la Organización Mundial de la Salud. La Obesidad ha estado presente en nuestro país hace ya muchos años provocando la preocupación constante tanto en la población como en las autoridades. Es que los problemas de salud provenientes de esta situación pueden llegar a ser muy serios. Entre los más conocidos encontramos diabetes, la hipertensión arterial, el hipercolesterolemia o el aumento del riesgo de enfermedades del corazón.

El primer Atlas Mundial de la Obesidad Infantil realizado por la Federación Mundial de Obesidad (WOF, por sus siglas en inglés) predice que en 2030 más 774 mil menores de 19 años serán obesos en Chile.

Posteriormente, en enero de 2021 y en pleno contexto de pandemia, Chile fue uno de los países que más subió de peso durante la pandemia y el que más bajó en actividad deportiva, así lo detalló un estudio de Ipsos realizado a más de 22 mil personas en 30 diferentes países. El único que superó a Chile en esta categoría fue Brasil. Expertos señalan que esto no es algo novedoso, ya que nuestro país es uno de los que tiene cifras más alarmantes en obesidad y sedentarismo.

El estudio de la consultora internacional Ipsos, catalogado como “Dieta y Salud Bajo el Covid-19”, dio a conocer diferentes efectos que tuvo la pandemia en ámbitos de alimentación y ejercicios en diferentes países. Entre los resultados evidenció que Chile fue el segundo país que más aumentó el peso de sus habitantes en relación con el continente, solo superado por Brasil.

Expertos afirman que esto no es una novedad, pues los índices del país son bastante alarmantes. El año 2019, Chile se convirtió en el país como mayor nivel de obesidad de la OCDE.

Específicamente, el sondeo mostró que un 51% de los chilenos que participaron afirmó haber subido de peso durante estos meses, mientras que el promedio mundial fue de un 31%. El resultado de Brasil fue de un 52%. Sin embargo, el estudio también detalló que un 60% de los encuestados nacionales dijo estar intentando bajar de peso, ubicándose en el primer lugar. Por el contrario, un 22% de los chilenos señaló que ha



tenido una disminución en su peso. Además, Chile el país que más bajo su actividad deportiva con un 33%, superando el promedio a nivel mundial de un 23%. Súmese a ello el antecedente de que, según la Encuesta Nacional de Salud del año 2017, indicó que un 86,7% de los chilenos es sedentario.

A su turno, antecedentes más recientes de junio de 2022 señalan que 4 de cada 5 niños y niñas que actualmente viven con obesidad continuarán siéndolo cuando adultos. Tres médicos chilenos asistieron a la Cumbre Mundial de Obesidad, el encuentro más importante de la comunidad científica en torno a esta enfermedad y coincidieron en la gravedad del tema porque Chile lidera las cifras de obesidad, siendo el segundo país de la OCDE con mayor prevalencia de esta enfermedad. Dentro de los principales resultados de Action Teens, que incluyó a más de 5000 niños y niñas de 12 a 17 años viviendo con obesidad en 10 países, más de 5000 padres/cuidadores y más de 2000 profesionales de la salud, se encuentra que aproximadamente uno de cada cuatro adolescentes (24%) no se da cuenta de que tiene obesidad y tampoco ninguno de tres de sus cuidadores. Por último, hace un mes atrás se publicó antecedentes de un estudio realizado por la Active Healthy Kids Global Alliance, de 57 naciones, Chile se encuentra en el quinto lugar de los países con menos actividad física. El estudio, realizado por más de 600 expertos y con participación de la Universidad de La Frontera, la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Universidad Diego Portales, Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y Universidad San Sebastián, reveló que los niños y adolescentes chilenos están entre los más sedentarios del mundo

De una escala de 1 a 7, Chile obtuvo una calificación global de 3.3, una nota similar en el área de actividad física general, es decir, porcentaje de niños activos físicamente y un 2.5 en el área de conducta sedentaria. El reporte mostró que menos de la mitad de los niños chilenos participa en deportes ya sea en la escuela o clubes deportivos. La investigación evaluó diez indicadores: actividad física; deporte organizado; juego activo; transporte activo; conducta sedentaria; capacidad física; familia y pares;



escuela; comunidad y medio ambiente; y políticas. Y en ellos, Chile tuvo los desempeños más bajos en sedentarismo, transporte activo y actividad física en general.

El investigador de la Universidad de la Frontera y líder del estudio en Chile, Nicolás Aguilar refirió que "Chile tiene una deuda en el área de promoción de actividad física para niños, niñas y adolescentes. Por una parte, tenemos políticas que son de vanguardia a nivel mundial, pero la implementación de éstas no se está dando como fueron concebidas o no están llegando a quienes más la necesitan".

Sumado a todo lo anterior, en diciembre de 2021 se reportó que en la actualidad, las y los jóvenes chilenos viven una realidad alarmante, ya que según información entregada por SENDA en la Estrategia Nacional de Drogas 2021-2030, ocupan el primer lugar entre todos los países de las Américas (norte, centro y sur) en consumo de marihuana, cocaína, pasta base y tranquilizantes sin receta médica. De acuerdo al servicio, los estudiantes entre octavo básico y cuarto medio son los que más consumen estas drogas, en comparación al resto de la población. La preocupación es aún mayor cuando se observa que la edad de inicio de consumo de nuestra población escolar es alrededor de los 14 años para la mayoría de las drogas, considerando que la evidencia científica ha demostrado en los últimos años que el desarrollo del cerebro continúa incluso después de los 18 años de edad, de manera que el inicio temprano del consumo pone en riesgo el desarrollo neurológico en las estructuras centrales.

Ahora bien, se ha detectado que el inicio masivo en el consumo comienza en octavo año básico, manteniéndose hasta por lo menos el cuarto año medio.

Es del caso mencionar que, en octubre pasado, SENDA, reveló en su último estudio que el uso de drogas de alto riesgo en educación superior alcanza casi un 32% con el consumo de marihuana. Los resultados de un segundo estudio enfocado en la educación superior, dando cuenta de la alta exposición que presenta este segmento a patrones de consumo de alto riesgo.

La muestra -recogida entre agosto y septiembre de 2021- da cuenta de la realidad de consumo de alcohol y otras drogas entre 26.155 estudiantes de educación superior de



43 universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica de las 16 regiones del país. Uno de los principales hallazgos del sondeo nacional mostró que solo 1 de cada 10 estudiantes de educación superior considera riesgoso consumir tres o más tragos por ocasión. Entonces, como corolario de esta gravísima situación, es muy pertinente llegar a tiempo, al menos, en el segmento etario que involucra a los estudiantes de tercero y cuarto año medio con la revinculación de la actividad física en sus establecimientos como una eficaz herramienta para evadir este flagelo que tanto daño ocasiona a la sociedad.

II.-

FUNDAMENTOS:

En el caso de Chile, la situación es aún más compleja, ya que la obesidad no es considerada como una enfermedad crónica y por eso, “estamos al deber en el trabajo intersectorial, en contar con guías clínicas nacionales y con equipos multidisciplinarios capacitados en modelos de tratamiento de la obesidad. Es fundamental disponer de guías clínicas que incluyan el tratamiento farmacológico”. La obesidad no reconocida tiene un impacto significativo en la vida de niños y adolescentes al alimentar una ola creciente de otras enfermedades crónicas, incluyendo problemas de salud mental, afecciones cardíacas, diabetes tipo 2, así como algunos tipos de cáncer y problemas en huesos y articulaciones. Por otro lado, ante la inexistencia de hábitos en la práctica de alguna actividad física en los niños, niñas y adolescentes chilenos, la única posibilidad real de asegurarnos de que ellos realicen alguna actividad más o menos regular para mantener, al menos, un mínimo de su condición de salud, manteniendo erradicada la obesidad y el sedentarismo como causa de esta, es la práctica de educación física en los establecimientos educacionales, no solamente a modo de taller extraprogramático de manera que sea optativa la alternativa de tomarlo o no, sino que debe tratarse de una asignatura permanente como las demás del currículum educacional. Así las cosas, el DFL 2 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la



Ley N°20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, consagra en algunos artículos elementos que permiten sustenta que el Estado está comprometido legalmente a promover la actividad deportiva en los establecimientos educacionales sin que exista discriminación, a saber:

“Art. 3°. El sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes y, en especial, del derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Se inspira, además, en los siguientes principios:”

Art. 3°, literal ñ): “ñ) Educación integral. El sistema educativo buscará desarrollar puntos de vista alternativos en la evolución de la realidad y de las formas múltiples del conocer, considerando, además, los aspectos físico, social, moral, estético, creativo y espiritual, con atención especial a la integración de todas las ciencias, artes y disciplinas del saber.”

Art. 3°, literal c): “c) Calidad de la educación. La educación debe propender a asegurar que todos los alumnos y alumnas, independientemente de sus condiciones y circunstancias, alcancen los objetivos generales y los estándares de aprendizaje que se definan en la forma que establezca la ley.”

Art. 5° señala explícitamente: “Art. 5°. Corresponderá al Estado, asimismo, fomentar la probidad, el desarrollo de una educación inclusiva en todos los niveles y modalidades y promover el estudio y conocimiento de los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana; fomentar una cultura de la paz y de la no discriminación arbitraria; fomentar el desarrollo de una cultura cívica y laica, esto es, respetuosa de toda expresión religiosa; y que promueva la participación activa, ética y solidaria de las personas en la sociedad, con fundamento en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentran vigentes; estimular la investigación científica, tecnológica y la innovación, la creación artística, la práctica del deporte, la protección y conservación del patrimonio cultural y medio ambiental, y la diversidad cultural de la Nación.”

A pesar de lo anterior, desafortunadamente, de conformidad al contenido del Decreto Exento N°0876 de septiembre de 2019 que contiene el Plan de Estudio para 3° y 4° del Curriculum Nacional del Ministerio de Educación , en nuestro país se excluye a los



alumnos de tercero y cuarto año medio de los establecimientos educacionales que no impartan formación científico humanistas de la practica regular de la asignatura de educación física. Así es el caso de los estudiantes de los establecimientos de educación con formación técnico profesional para quienes la práctica de la actividad física es optativa, situación que en la práctica es de poca recurrencia toda vez que se prioriza todo aquello relacionado estrechamente al proceso de formación técnica del estudiante, dejando de lado la rigurosidad de la actividad física de manera estable en el tiempo durante su época escolar.

PROYECTO DE LEY:

Artículo único: Incorpórese en el DFL 2 que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, un Artículo Transitorio nuevo del siguiente tenor:

“Art. 12.- El Ministerio de Educación propiciará impulsar a más tardar durante el año 2023 la incorporación obligatoria de la asignatura de Educación Física para los niveles de 3° y 4° año de la enseñanza media sin exclusión según Plan de Formación, de conformidad al procedimiento contemplado en el artículo 31 de este mismo cuerpo legal que permite establecer las bases curriculares.”.

SEBASTIÁN KEITEL BIANCHI
SENADO



Este documento fue firmado electrónicamente, de acuerdo con la ley N° 19.799.

Nombre | Marcela Correa Peillard

Cargo | Oficial de Partes

Fecha firma | 16-11-2022 16:07

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación:
5fbff180-45ef-490b-b5fa-a53288efcd96 en <https://ofpartes.senado.cl/docinfo>